

Señor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE POPAYAN
Doctor
ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : JORGE ELIECER ZUÑIGA GARCIA (C.C. 10.494.325)
RADICACION : 2018-00360-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y de acuerdo con lo contenido en el AUTO INTERLOCUTORIO No. 996 del 13 de julio de 2018, adjunta me permito presentarle la liquidación, de las obligaciones a cargo del demandado, contenidas en el PAGARE No. 2610083353, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado queda como sigue a continuación:

CAPITAL DEL PAGARE No. 2610083353	\$ 30.948.622,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS AL 27.33% DESDE EL 19.01.2019 HASTA EL 17.08.2021	\$ 22.964.750,86
TOTAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO	\$ 53.913.372,86

Del señor Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
c.c. 31.243.215 de Cali
I.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl